

Poder irrevocable para suscribir pagaré y carta de instrucciones

Yo, como tomador del Cupo de Crédito Rotativo emitido por LEMON COLOMBIA S.A.S. (en adelante "LEMON" o "ACREEDOR"), e identificado como se muestra a continuación, y en adelante denominado "DEUDOR".

Identificación del DEUDOR:

Nombre completo: Xxxxx Xxxxx Xxxxx Xxxxx
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número documento: xxxxxxxxx
Número de celular: xxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxx xxxxxxxxx
Ciudad de expedición: xxxxxxxxx

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, mediante la inserción en los campos respectivos de los dos (2) códigos únicos de firma de un solo uso (OTP) que se me han enviado de forma independiente a mi correo electrónico y a mi número celular; Otorgo expresa e irrevocablemente a LEMON, en su calidad de ACREEDOR o a la orden de quien represente sus derechos o a la de la persona natural o jurídica a quien el mencionado ACREEDOR ceda o endose sus derechos, poder especial e irrevocable y suficiente para suscribir y firmar en mí nombre uno o varios pagarés y carta(s) de instrucciones que garanticen el pago de las obligaciones por mi adquiridas a favor de LEMON

Finalmente, expresa e irrevocablemente declaro que la presente Autorización para suscribir y firmar en mí nombre uno o varios pagarés y carta(s) de instrucciones, no perderá su validez y permanecerá vigente mientras existan saldos a mi cargo a favor de LEMON, especialmente, pero sin limitarse a ellos, en los casos de prórrogas en los Cupos de Créditos donde el plazo de la obligación puede ser variable dependiendo de las utilizations posteriores que efectúe o de la tasa de interés remuneratorio del respectivo producto.

Atentamente,
Firma del DEUDOR

Nombre completo: Xxxxx Xxxxx Xxxxx Xxxxx
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número documento: xxxxxxxxx
Número de celular: xxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxx xxxxxxxxx
Ciudad de expedición: xxxxxxxxx

Fecha y hora de firma: **Sin firmar**
Código de firma de correo electrónico: **Sin firmar**
Código de firma de SMS a celular: **Sin firmar**
I.P. desde donde se firmó: **Sin firmar**

PAGARÉ NÚMERO: _____

Términos para que el ACREEDOR o apoderado especial suscriba el(los) pagaré(s) y carta(s) de instrucciones:

Yo como DEUDOR, mayor de edad, identificado como aparece en al pie de mi firma electrónica, con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, y actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente: PRIMERO: Que debo, me obligo y prometo pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo, a la orden de LEMON en su calidad de ACREEDOR o a la orden de quien represente sus derechos o a la de la persona natural o jurídica a quien el mencionado ACREEDOR ceda o endose sus derechos sobre este pagaré o a la de quien tenga legítimamente este pagaré. La suma de _____

PESOS MCTE. \$ _____

pesos moneda legal colombiana por concepto de capital, más la suma de _____ PESOS MCTE.

(\$ _____) pesos moneda legal colombiana por concepto de intereses remuneratorios y moratorios liquidados hasta la fecha que se indica en la Carta de Instrucciones para el diligenciamiento del presente título valor, y la suma de _____

PESOS MCTE.

(\$ _____) pesos moneda legal colombiana por concepto, cada uno en caso de existir, de seguros de vida, gastos y honorarios de cobranza, y demás gastos que surjan con relación a la(s) sesión(es) de usuario habilitada y a el(los) Cupo(s) de Crédito(s) otorgado(s). SEGUNDO: Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un sólo contado, el día _____ del mes de _____ del año _____ a favor del ACREEDOR, en la ciudad de _____ en s u cuenta bancaria de (ahorros/corriente): _____ número: _____ del Banco: _____. TERCERO: Que en caso de incumplimiento o simple retardo de 24%, pagaré

solidaria e incondicionalmente al legítimo tenedor de este Pagaré, intereses moratorios equivalentes a una tasa Efectiva Anual sin nunca superar la tasa máxima legal permitida en Colombia y vigente en el momento en que a ellos hubiere lugar, tomando como base de aplicación el total de la suma de los rubros que le apliquen de la moneda legal antes considerados (Manifiesto PRIMERO), sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer el ACREEDOR para el cobro judicial y/o extrajudicial de la deuda. La causación y pago de intereses moratorios no implicará prórroga o nuevo plazo. CUARTO: Que expresamente declaro excusada: la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto de este título valor, al igual que los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora, reconocimiento de documento, reconocimiento de firma y/o demás requerimientos de ley necesarios para que el legítimo tenedor de este Pagaré ejerza los derechos contenidos en el presente título valor. QUINTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto, en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino que también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, y todos los honorarios de abogado o de la persona contratada por el ACREEDOR para el cobro judicial y/o extrajudicial, de acuerdo a la autorización expresa que he impartido al ACREEDOR. SEXTO: Que este Pagaré podrá ser llenado por el legítimo tenedor de este Pagaré, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SÉPTIMO: Que se hace constar que la incondicionalidad, solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO: Que expresa e irrevocablemente autorizo y faculto al legítimo tenedor de este Pagaré para que contrate abogados, personas y/o las compañías que estime idóneas para el cobro de este Pagaré y acuerde con ellos sus honorarios en caso de cobranza judicial y/o extrajudicial de los valores insolutos a mi cargo. NOVENO: Que expresamente acepto y autorizo al legítimo tenedor de este Pagaré, para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. DECIMO: Que el valor de la prima de seguros podrá modificarse de acuerdo con el valor negociado con la Compañía de Seguros y en consecuencia las primas a pagar por mi como DEUDOR podrán ser revisadas y actualizadas durante la vigencia de las obligaciones a favor del ACREEDOR. UNDECIMO: Que autorizo a LEMON o a quien represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a las entidades públicas o privadas que administren o manejen bases de datos u operadores de información nacionales o extranjeros, sobre mi comportamiento crediticio, hábitos de pago y cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras. DUODECIMO: CLAUSULA ACELERATORIA. Que el legítimo tenedor de este Pagaré podrá declarar el vencimiento de los plazos de todas las obligaciones y/o de las cuotas pendientes de pago y demás accesorios a mi cargo que yo como DEUDOR adeude al ACREEDOR, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial y/o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Mora en el pago de uno o más de los instalamentos de capital e intereses; b) El incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del ACREEDOR por parte del DEUDOR; c) Si los bienes del(los) DEUDOR(es) son embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona y/o compañía en ejercicio de cualquier acción; d) El giro de cheques sin fondos o, el no pago de los cheques girados por causa imputable a el(los) DEUDOR(es); e) Si el(los) DEUDOR(es) es(son) declarado(s) en liquidación forzosa, de carácter comercial o administrativo admitidos a proceso concordatario; f) Si las garantías que se hayan otorgado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del(los) DEUDOR(es) y a favor del legítimo tenedor de este Pagaré, resultaran insuficientes o se tornaren así por deterioro o depreciación, a juicio del legítimo tenedor de este Pagaré, o si fueren perseguidas judicialmente por terceras personas; g) Si el(los) DEUDOR(es) dejare(n) de asegurar los bienes que fungen como garantías a las obligaciones; h) Si el(los) DEUDOR(es) enajenaren, a cualquier título y sin autorización del legítimo tenedor de este Pagaré, los bienes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que por éste Pagaré asumen; i) Cuando cambie el lugar de residencia del DEUDOR sin previo aviso al ACREEDOR, para que se le incluya y/o actualice el nuevo domicilio y; j) En los demás casos autorizados por la ley.

Para los efectos aquí mencionados, y en señal de aceptación de lo dispuesto en el presente documento, se firma a los _____ () días del mes de _____ del año _____

Atentamente,
Firma del DEUDOR

Nombre completo: Xxxxx Xxxxx Xxxxx Xxxxx
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número documento: xxxxxxxxx
Número de celular: xxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxx xxxxxxxxx
Ciudad de expedición: xxxxxxxxx

Fecha y hora de firma: **Sin firmar**
Código de firma de correo electrónico: **Sin firmar**
Código de firma de SMS a celular: **Sin firmar**
I.P. desde donde se firmó: **Sin firmar**

CARTA DE INSTRUCCIONES

De conformidad con lo señalado en Artículo 622 del Código de Comercio, yo como DEUDOR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma electrónica de este documento y obrando en nombre propio, me permito manifestar que autorizo en forma expresa e irrevocable diligenciar sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré No. _____, a la orden de LEMON, o a la de su cesionario o al de quien represente sus derechos o al del legítimo tenedor del Pagaré o al de quien ostente dicha calidad de acreedor, quien en adelante se denominará ACREEDOR, por concepto de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR, de conformidad con las siguientes instrucciones:

- 1) El pagaré puede ser completado, sin previo aviso o requerimiento alguno.
- 2) Se incorporarán en el Pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con el ACREEDOR, incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos y los demás que figuren a mi cargo y a favor del ACREEDOR al momento de llenarse dicho pagaré.
- 3) El ACREEDOR del Pagaré podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente, debiera al ACREEDOR por concepto de capital, intereses remuneratorios o moratorios, primas de seguro, cuota de administración, honorarios, impuestos, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial o judicial o cualquier otro derivado de cualquier operación activa del(los) Cupo(s) de Crédito(s); b) Si los bienes del firmante de esta carta de instrucciones son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeritaren o se depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el ACREEDOR; c) Si se cancela por parte del ACREEDOR el(los) Cupo(s) de Crédito(s) y su respectivo cupo, por cualquier motivo que esta cancelación se diere; d) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga el DEUDOR con el ACREEDOR; e) Si el(los) Cupo(s) de Crédito(s) otorgado a mí nombre es utilizado para fines no previstos, o para fines ilícitos; f) Si me cancelan cualquiera de las tarjetas de crédito que poseo en entidades del sector financiero; g) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica; h) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; i) Si giro cheques sin provisión de fondos o, el no pago de los cheques girados por causa imputable a al DEUDOR; j) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; k) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados por mí al ACREEDOR; l) Cuando cambie mi lugar de residencia sin previo aviso al ACREEDOR, para que se me incluya y/o actualice el nuevo domicilio; m) Si por cualquier motivo soy incluido en listas derivadas de la denominada "Ley Patriota", Lista Clinton, Lista OFAC, Listas de Reserva, o cualquier otra similar o relacionada con los delitos de narcotráfico, lavado de activos y/o financiación del terrorismo; n) Si muero y; o) En los demás casos de ley.
- 4) El número del Pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por el ACREEDOR.
- 5) Los campos de identificación de número de cédula de ciudadanía y ciudad de expedición de la misma, serán diligenciados con los datos de mi documento de identidad.
- 6) En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos, se insertarán las sumas correspondientes al saldo insoluto que por dichos conceptos yo como DEUDOR adeude a LEMON, y las que, de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad del ACREEDOR, le resulte a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten "mérito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago. Dentro del concepto de intereses, serán incluidos los valores generados por intereses remuneratorios y por intereses moratorios generados en el periodo contemplado desde el día corriente después de vencimiento de la obligación, hasta el día en que efectivamente el ACREEDOR reciba el pago respectivo de los valores adeudados. En el último concepto, también se incluirá la sumatoria de los conceptos de índole no financiera que se hayan causado a mi cargo tales como: la emisión del cupo de endeudamiento del Crédito, impuestos generados por el otorgamiento, comisiones o cuotas de administración, primas de seguros, honorarios por las gestiones de cobranza que efectivamente se hayan desplegado por el ACREEDOR para lograr la recuperación de la cartera, y en general, cualquier gasto o cuenta por cobrar que se cargue a mi Estado de Cuenta y que tenga causación directa o indirecta por el uso del(los) Cupo(s) de Crédito(s) Rotativo(s) que se me ha otorgado y sus respectivas prorrogas si éstas existieren.
- 7) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el Pagaré por el ACREEDOR y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se me requiera judicial o extrajudicialmente en tal sentido. Además, por el hecho de ser diligenciado el Pagaré, el ACREEDOR podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mí cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.
- 8) En el campo de ciudad, será diligenciado con la ciudad donde se realice el cobro de dicho pagaré.
- 9) Los campos de número de cuenta y banco, serán diligenciados con los datos de cuenta bancaria que el ACREEDOR estime adecuada para el recaudo del pagaré que está siendo diligenciado.
- 10) La tasa de interés moratorio será la tasa Efectiva Anual de 24% sin nunca superar la tasa máxima legal permitida en Colombia y vigente en la fecha en que sea completado el pagaré.

11) Cláusula Aceleratoria: El ACREEDOR o quien lo represente, o a quien se le haya endosado la obligación a mi cargo, podrá declarar el vencimiento de los plazos de todas las obligaciones o de las cuotas pendientes de pago y demás accesorios a mi cargo que yo como DEUDOR adeude al ACREEDOR, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Mora en el pago de uno o más de los instalamentos de capital, intereses; b) El incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del ACREEDOR por parte del DEUDOR; c) Si los bienes del(los) DEUDOR(es) son embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; d) El giro de cheques sin fondos o, el no pago de los cheques girados por causa imputable a el(los) DEUDOR(es); e) Si el(los) DEUDOR(es) es(son) declarados en liquidación forzosa, de carácter comercial o administrativo admitidos a proceso concordatario; f) Si las garantías que se hayan otorgado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los deudores y a favor del legítimo tenedor de este pagaré, resultaran insuficientes o se tornaren así por deterioro o depreciación, a juicio del legítimo tenedor de este pagaré, o si fueren perseguidas judicialmente por terceras personas; g) Si el(los) DEUDOR(es) dejaren de asegurar los bienes que fungen como garantías a las obligaciones; h) Si el(los) DEUDOR(es) enajenaren, a cualquier título y sin autorización del legítimo tenedor de este pagaré, los bienes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que por éste pagaré asumen; i) Cuando cambie el lugar de residencia del DEUDOR sin previo aviso al ACREEDOR, para que se me incluya y/o actualice el nuevo domicilio y; j) En los demás casos autorizados por la ley.

12) El valor del impuesto de timbre correrá a mi cargo como DEUDOR cuando el título sea diligenciado. En el caso en que ACREEDOR y/o el tenedor legítimo del Pagaré lo pague, su monto podrá ser cobrado junto con las demás obligaciones, incorporado la respectiva suma dentro del citado pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor correrán por cuenta mía como DEUDOR, lo mismo que los gastos de abogado y otras costas del cobro judicial o extrajudicial, si hubiere lugar a ellos. Yo como DEUDOR autorizo expresa e irrevocablemente a LEMON y/o al tenedor legítimo del pagaré, para consultar y reportar mis datos personales, financieros y/o de Cupo(s) de crédito, en las centrales de riego y operadores de información. Dejo constancia que el Pagaré así llenado será exigible inmediatamente y presta mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad, pudiendo el ACREEDOR exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que el ACREEDOR pueda tener. De igual forma, dejo constancia que recibí copia de la Carta de Instrucciones y del Reglamento del Producto denominado Condiciones de servicio de Cuenta y Sesión de Usuario.

Para los efectos aquí mencionados, y en señal de aceptación de lo dispuesto en el presente documento, se firma electrónicamente a los () días del mes de _____ del año _____

AL ACEPTAR EL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE OTORGA DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA EL PODER ESPECIAL AQUÍ DEFINIDO

Atentamente,
Firma del DEUDOR

Nombre completo: Xxxxx Xxxxx Xxxxx Xxxxx
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número documento: xxxxxxxxx
Número de celular: xxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxx xxxxxxxxx
Ciudad de expedición: xxxxxxxxx

Fecha y hora de firma: **Sin firmar**
Código de firma de correo electrónico: **Sin firmar**
Código de firma de SMS a celular: **Sin firmar**
I.P. desde donde se firmó: **Sin firmar**